



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE CONSELL

8280

Listado definitivo de la bolsa de trabajo para cubrir interinamente vacantes de Policía Local y turística del Ayuntamiento de Consell

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2016 adoptó el siguiente acuerdo:

Antecedentes:

Primero.- Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador del concurso para la creación de una bolsa de trabajo para cubrir interinamente vacantes de Policía Local y turística del Ayuntamiento de Consell.

Acuerdo:

Primero.- Aprobar la bolsa de trabajo para cubrir interinamente vacantes de Policía Local y turística del Ayuntamiento de Consell, según el orden de puntuación obtenido por los aspirantes y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador:

DNI	CALIFICACIÓN
43085583M	22,72
43167573T	20,33
43110403P	19,56
43116227J	18,66
43093281K	17,45
43175141R	17,08
43130069D	17,04
43159213N	16,91
43124743J	16,44
43117902D	15,72
78211095D	15,52
43106900R	14,92
43184474L	14,46
43162844D	12,60
43096042E	12,28
43129448D	11,31
43193049S	5,46

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a los efectos previstos en la normativa vigente.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/92/956079>





Recursos

Contra el presente acuerdo se podrán interponer los siguientes recursos:

- a) Reposición: Ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, desde el día siguiente a la desestimación presunta.
- b) Contencioso administrativo: Ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Se puede interponer directamente, pero si se ha presentado un recurso de reposición, no se podrá formalizar el contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Consell, 13 de julio de 2016

El Alcalde
Andreu Isern Pol

